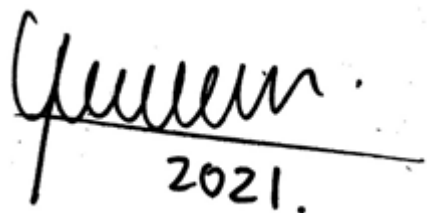


Secretaría: Hoy 10 de junio de 2021, paso al despacho del señor Juez, el presente proceso, INFORMÁNDOLE que el demandado, acude al trámite designado apoderada. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad: 76 520 31 03 004-2017-00135-00
Divisorio

Evidenciado dentro del presente asunto, que el demandado comparece mediante apoderada y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería a la profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado, D I S P O N E:

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada ALBA LUCIA MONTOYA GOMEZ identificado con la C.C. No. 31.296.015 y T.P. No. 46.002 del C.S.de la J., para que actúe como apoderada judicial del demandado WILLIAM DOMINGUEZ MENDEZ, en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46451d95269ef93d3e1bf8cebd9f99060a3ccc7b1d9976b8347a1daf0b40e744

